



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/65
13 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Noveno período de sesiones
Ginebra, 15 a 18 de julio de 2008
Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES*

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - b) Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

* El presente documento se presentó en la fecha indicada debido a demoras en su procesamiento.

II. ANOTACIONES

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos (GIE) elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional presentado en la sección I.

3. Se propone que la primera sesión plenaria, que comenzará el miércoles 16 de julio de 2008 a las 10.00 horas, esté dedicada a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura prevista para el viernes 18 de julio de 2008, estará dedicada a la aprobación del informe (tema 5 del programa provisional). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará al Vicepresidente-Relator a redactar el informe final después del término de ésta.

4. Esto permitiría dedicar las sesiones restantes, desde la tarde del 16 de julio de 2008 hasta la mañana del 18 de julio inclusive, a los temas 3 *a*) y *b*) del programa provisional. Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 18 de julio para celebrar esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Tema 3 a) - Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas

5. Como se indica en el párrafo 9 de las conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos (GIE) en su octavo período de sesiones (contenidas en el documento TD/B/COM.2/CLP/63), en el actual período de sesiones del Grupo se examinarán las siguientes cuestiones:

- a) La atribución de competencia entre las autoridades locales y nacionales encargadas de la competencia y la aplicación de las normas sobre la competencia; y
- b) La independencia y la rendición de cuentas de las autoridades encargadas de la competencia.

6. Para facilitar el debate sobre estos temas, la Secretaría ha elaborado los siguientes informes: "La atribución de competencia entre las autoridades locales y nacionales encargadas de la competencia y la aplicación de las normas sobre la competencia" (TD/B/COM.2/CLP/69) y "La independencia y la rendición de cuentas de las autoridades encargadas de la competencia" (TD/B/COM.2/CLP/67).

7. En el párrafo 1 de las conclusiones convenidas mencionadas, el Grupo de Expertos Intergubernamentales decide que la UNCTAD, en vista de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha y con arreglo a los recursos

disponibles, debería realizar otros exámenes voluntarios entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados, inmediatamente antes o después del noveno período de sesiones del Grupo. Por consiguiente, en su noveno período de sesiones el grupo realizará un examen voluntario entre homólogos de la política de competencia de Costa Rica. El examen (UNCTAD/DITC/CLP/2008/1) se publicará solamente en español e inglés; para facilitar el debate sobre la materia, se publicará una sinopsis del documento en todos los idiomas (UNCTAD/DITC/CLP/2008/1 (Overview)).

8. Se invita a expertos de países desarrollados y en desarrollo, como también de países con economía en transición, a hacer una presentación oral acompañada de una breve ponencia sobre uno de los temas mencionados; la ponencia estará disponible en la sala durante las consultas. En caso de que los países deseen celebrar consultas sobre otros temas, se les invita a informar al respecto a la secretaría a más tardar el 4 de junio de 2008, a fin de que todos los participantes puedan prepararse para las consultas.

9. En el apartado e) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas mencionadas, el Grupo Intergubernamental de Expertos pide a la secretaría una nueva versión revisada y actualizada de la ley modelo sobre competencia, basada en las observaciones presentadas por los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008. La actualización será dada a conocer en el décimo período de sesiones del Grupo, previsto para julio de 2009.

10. En el párrafo 7 de las conclusiones convenidas, el Grupo también pide a la secretaría que siga publicando, como documentos fuera del período de sesiones, lo siguiente:

- a) Nuevos números del *Manual de legislación sobre la competencia* (TD/B/COM.2/CLP/64);
- b) Una versión actualizada del *UNCTAD Guidebook on Competition System* (UNCTAD/DITC/CLP/2007/2);
- c) Una nueva nota informativa sobre casos importantes recientes relacionados con la competencia, con especial referencia a los que interesan a más de un país, y teniendo en cuenta la información recibida de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008 (TD/B/COM.2/CLP/71), y
- d) Un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información recibida de los Estados miembros a más tardar el 31 de enero de 2008 (UNCTAD/DITC/CLP/2007/7).

11. Por tratarse de documentos de fuera del período de sesiones, los mencionados en el párrafo 7 de las conclusiones convenidas podrían no estar disponibles para el período de sesiones, pero en cuanto estén listos se publicarán en la página web de la UNCTAD (www.unctad.org/competition).

12. Además, se ha pedido a la secretaría que elabore un informe sobre el abuso de la posición dominante y un informe sobre el aporte esencial de la política sobre competencia y los derechos de propiedad intelectual a la consecución de los objetivos de desarrollo, sobre la base de las actas y las contribuciones presentadas por escrito a la mesa redonda sobre política de competencia y el

ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, celebrada durante el octavo período de sesiones del Grupo de Expertos. En respuesta a esos pedidos, la secretaría ha elaborado los siguientes documentos: "Informe sobre el abuso de la posición dominante" (TD/B/COM.2/CLP/66) y *Competition policy and the exercise of intellectual property rights* (TD/B/COM.2/CLP.68).

Tema 3 b) - Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia

13. En el marco de este tema, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos informe a la secretaría de la UNCTAD sobre nuevas actividades que podrían realizarse en este campo. Para facilitar el ejercicio, los expertos tendrán ante sí un informe titulado *Review of capacity-building and technical assistance in the area of competition law and policy* (TD/B/COM.2/CLP/70), en el que se toma en consideración la información presentada por Estados miembros, organizaciones internacionales y países beneficiarios. Sobre la base de ese informe, los expertos analizarán las mejores alternativas de prestación de asistencia a los países en desarrollo para la formulación de leyes nacionales sobre competencia y normas regionales sobre la materia. Además, deberían seleccionar recursos financieros y técnicos para la ejecución de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Tema 4 - Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

14. Se prevé que el Grupo Intergubernamental de Expertos adopte el programa provisional del próximo período de sesiones.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

15. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el informe de la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.
